



EL COLEGIO DE VERACRUZ

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Enajenaciones de Bienes Muebles.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-001-18

QUE ESTABLECE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y
LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ.

La difusión del presente Procedimiento es de carácter informativo, y solo podrán participar las empresas que
hayan sido invitadas por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Xalapa Equez., Ver Mayo de 2018

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-001-18

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ.

El Colegio de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 1 Fracción IV, 3 fracción V, 6 fracción VIII, 8, 9, 10, 12, 16, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 29 fracción I, 35, 39, 43,44, 45, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; expide las siguientes:

BASES

I.- NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN.-

El Colegio de Veracruz, organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Subdirección Administrativa y por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Calle Felipe Carrillo Puerto No. 26 de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con teléfono (228) 841 51 00 Ext. 107, establece la Licitación simplificada No. LS-ECV-001-18 para la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz.

II.- NÚMERO DE LICITACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.-

A).- Número de identificación de la Licitación Simplificada.

El número de identificación de la Invitación Simplificada, asignado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de El Colegio de Veracruz, es: LS-ECV-001-18,

Nota: este número de identificación asignado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de El Colegio de Veracruz es el número oficial que deberá de ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

B) Origen de los recursos.-

El COLVER cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, emitido por la subsecretaría de egresos signado por la Secretaría de finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Se informa que el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución corresponde al ejercicio 2018.

III.- DESCRIPCIÓN GENERAL, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.-

El objeto de la presente licitación simplificada lo constituye la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones de El Colegio de Veracruz, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a).- Vigencia del Contrato: Del 01 de Junio al 31 de diciembre de 2018.
- b).- Pago: Mensual (por mes vencida) a través de transferencia electrónica, dentro de los 05 días posteriores de la recepción de la factura debidamente requisitada.
- c).- lugar de prestación del servicio: en las instalaciones de El Colegio de Veracruz ubicado en el número 26 de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa Ver.
- d).- Facturación: La facturación del servicio de la presente licitación deberá ser a nombre de: El Colegio de Veracruz, Domicilio Fiscal: en el número 26 de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona



Centro de la Ciudad de Xalapa Ver., RFC: CVE130528NY3, previa coordinación con el departamento correspondiente de la convocante.

e).- Sostenerimiento de precios: por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

f).- Garantía: Garantizar el servicio con las consignas solicitadas por la institución durante la vigencia del contrato.

IV.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DEL DICTAMEN TECNICO ECONOMICO, NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	14	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	12:00
LUGAR:	En las instalaciones de El Colegio de Veracruz, sito en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	21	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	En las instalaciones de El Colegio de Veracruz, sito en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.						

FIRMA DE CONTRATO:

DÍA:	<u>DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO</u>						
LUGAR:	En las instalaciones de El Colegio de Veracruz, sito en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz						

V.- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.-

La modalidad de la Licitación será Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de carácter Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI.- LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

La prestación de los servicios se realizará de conformidad con las necesidades de EL COLVER y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

El seguimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como los reportes será llevado a cabo por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en coordinación con el servidor público designado por EL COLVER como se detalla a continuación:

PARTIDA	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Única	El Colver	Lic. Georgette Cedillo Aguirre	Jefe de Departamento de Recursos Materiales

VII.- CONDICIONES DE PRECIO, LUGAR Y PAGO.

El prestador de servicios, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente invitación y de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico; previa aceptación y validación a entera satisfacción del área requirente de EL COLVER, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberán reunir los requisitos fiscales respectivos, misma que deberá entregarse en el Departamento de Contabilidad ubicado en Calle Carrillo Puerto No.26 col. Centro o hacerla llegar vía correo electrónico a admon.colver@gmail.com, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

En el caso de que las facturas entregadas por el prestador de servicios para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, no serán aceptadas por EL COLVER y el prestador de servicios deberá realizar la reposición de la factura, el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones.

El pago al prestador de servicios se realizará mensualmente a mes vencido en moneda nacional y podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los participantes podrán optar por alguna de estas formas de pago, para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del contrato; la misma podrá ser modificada a petición del prestador de servicios siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

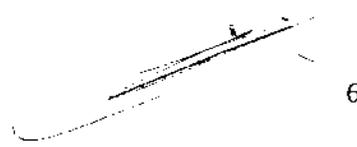
En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el proveedor, EL COLVER no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Datos que deberán contener las facturas:

- Nombre: EL COLEGIO DE VERACRUZ (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "EL COLEGIO DE VERACRUZ").
- R.F.C. : CVE130528NY3
- Domicilio: Calle Carrillo Puerto No.26, Col. Centro, Cp. 91000.
- Mes Facturado
- Número y Nombre de la Licitación Simplificada.
- Número del contrato.
- Descripción de los servicios (Conforme al contrato).
- Fecha de prestación de los servicios.

Impuestos y Derechos.

Los Impuestos y Derechos que procedan serán pagados por el participante ganador, EL COLVER solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado y será presentado por separado del monto total de los servicios. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el participante ganador.



VIII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

a).- Cuando a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

b).- La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los participantes invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.

c).- Cada participante entregara sus propuestas por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable que contendrán: uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, los mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que se mencionó anteriormente, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

1.- Una sola opción de cotización, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

2.- Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 2 meses contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones.



3.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación.

IX.- RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CADA LICITANTE DEBE PRESENTAR.-

1.- La propuesta técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito de proposición en el que se señale la descripción del servicio propuesto, señalando procedimientos de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.
- b) Escrito donde señale el número total de turnos, equipamiento, uniforme y consignas del personal que brindará el servicio a la institución.
- c) Copia fotostática de Cédula de Identificación Fiscal, R.F.C. o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde constata el giro del prestador de prestador de servicios.
- d) Carta compromiso, mediante la cual el prestador del servicio se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales que establezca la ley, eximiendo de responsabilidad al Colegio de Veracruz.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los trabajadores contratados a nombre de la empresa concursante es de contrato y se encuentran afiliados al IMSS y que este actualizado en sus cuotas.
- f) Carta compromiso, mediante la cual el prestador de servicio se obliga a cubrir las faltas e incapacidades de los vigilantes asignados al instituto, en un lapso no mayor a dos horas con otro vigilante, el periodo de garantía contará a partir del primer día de la inasistencia.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el anexo No. 2. Ya sea persona física o moral.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45, conforme al anexo N° 3.



i) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha leído y conoce el contenido de las bases de la presente licitación, aceptando someterse a las condiciones establecidas de la misma.

j) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax, correo electrónico donde se podrán realizar las notificaciones que deriven de la presente licitación , conforme al anexo N° 11 .

k) Carta compromiso de que en caso de resultar beneficiado con el fallo deberá entregar al momento de la firma del contrato la documentación siguiente: Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto a los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas o escrito de Solicitud de Constancia de Obligaciones fiscales presentado ante la Dirección General de Recaudación debidamente sellada de recibido o escrito donde declare bajo protesta de decir verdad que realizó el trámite vía internet y copia del pago del banco.

l) Registro Vigente ante el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.

m) Copia del permiso Federal y Estatal para prestar el servicio de seguridad privada.

n) Copia de identificación oficial del licitante o se su representante legal, que se encuentre vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

.o) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

2.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

a) El precio unitario y global del servicio a contratar, desglosando y mencionando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al anexo N°6.

b) Escrito de aceptación de pago electrónico.



En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. La propuesta que no reúna los requisitos antes descritos será desechada. Así mismo en caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el precio unitario.

X.- SEÑALAMIENTO DE DESESTIMACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.-

Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Omitan exhibir alguno de los documentos establecidos en las bases de la licitación.

XI.- CRITERIOS QUE SE UTILIZARAN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS.-

La convocante determina utilizar el criterio de Evaluación Binario, por lo tanto los niveles de calidad del servicio ofertado por el proveedor deberán ser los mismos y de esta forma solo se evaluará que el prestador de servicios cumpla con los requisitos solicitados en el anexo técnico y en las bases de la Licitación.

La justificación para el uso del Sistema Binario en este procedimiento es que no se requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar por que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al invitado que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable.

Una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales,



técnicos y económicos establecidos en estas bases, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación bajo el criterio de evaluación binario.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los invitados previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente invitación. La convocante emitirá y firmará el dictamen correspondiente, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El área técnica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, catálogos y fichas técnicas; y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo.

Se utilizará el criterio de Evaluación Binario que en primer lugar calificará:

1. La solvencia legal del invitado, si la información y documentación con que cuenta cumple con los requisitos solicitados y contenidos en las leyes, manifestando su legal existencia, capacidad y cumplimiento de sus compromisos fiscales y contractuales;
2. Mediante la información, documentos y manifestaciones administrativas que el invitado esté en condiciones de cumplir con los compromisos contractuales de calidad de los servicios por dedicarse al giro solicitado, tener la experiencia y recursos suficientes para afrontarlos etc.;
3. Si el servicio ofertado es el requerido por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la invitación.

XIV.- PENAS CONVENCIONALES.-

La convocante aplicará al prestador de servicios penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, por un monto equivalente al 1% (uno

por ciento), del valor total de los servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El prestador de servicios será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 días naturales para que realice el pago de la pena impuesta (cheque certificado, o efectivo), o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el Departamento Recursos Materiales dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole a la empresa; en caso de que el prestador de servicios no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Así mismo, EL COLVER podrá rescindir el contrato al ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo valida la fianza correspondiente.

XV.- COMISIÓN ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.-

El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por servidores públicos de El Colegio de Veracruz, Lic. Álvaro Merlín Ochoa, Subdirector Administrativo; Lic. Georgette Amelia Cedillo Aguirre, Jefa de Recursos Materiales y Servicios; L.C. Sonia Aurora Marisol Gómez Rivera, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Financieros.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la presente Licitación Simplificada y siendo presidida por el Lic. Álvaro Merlín Ochoa, Subdirector Administrativo. A los actos concernientes al procedimiento de



licitación se invitará a la L.C. Yuliana Bautista Gutiérrez, Titular del Órgano de Control Interno de El Colegio de Veracruz.

XVI.- PREFERENCIAS RESPECTO DE BIENES Y SERVICIOS.-

La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

XVII.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y PROPOSICIONES.-

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación o las proposiciones presentadas por los proveedores, son negociables.

XVIII.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.-

Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante el Órgano de Control Interno de El Colegio de Veracruz, con domicilio en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de ésta ciudad de Xalapa Ver., teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XIX.- DICTAMEN TECNICO.-

Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al área de planeación, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.



El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases de licitación.

El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

XX.- DICTAMEN TECNICO ECONOMICO.-

El dictamen técnico económico, será emitido por la comisión de licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, señalando la razón del cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

XXI.- EL FALLO.-

El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, notificándose por escrito a los participantes a más tardar el día 1 de Junio del año en curso, después de las 16:00 horas y se hará público vía internet en la página web del instituto.

XXII.- PREFERENCIA PROVEEDORES LOCALES.-

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y municipio de Xalapa, Ver., tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXIII.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.-



La adjudicación se hará por la totalidad del servicio a contratar, al licitantes o licitantes que cumplan con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, debido a que la contratación corresponde a un servicio y por las características del mismo no es posible dividirlo proporcionalmente, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXIV.- FIRMA DEL CONTRATO.-

El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Subdirección de Administrativa de El Colegio de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente 15 días hábiles a la emisión del fallo en un horario de 09:00 a 15:00 horas. De no comparecer en esta fecha y de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada y se aplicarán las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXV.- FIANZA.-

Se libera de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la naturaleza del servicio y los términos del presente contrato, el cual se paga a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

XXVI.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-

El Colegio de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, así como el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXVII.- DECLARACIÓN DESIERTA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.-

La convocante podrá declarar desierta la presente licitación simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la Licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente; lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el art. 58 de la Ley estatal de Adquisiciones.

XXVII.- SANCIONES.-

A los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le aplicarán las sanciones siguientes:



I. Multa de cien a mil UMAS (unidades de medida y actualización), en la fecha en que se cometa la infracción, y

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación por dos años, en base a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta ley, se le cancelará su registro de manera definitiva del padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás instituciones, en base a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base a los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz-Llave, Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público o la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del estado, en la fecha en que se cometa la infracción,

II.- Cuando existe incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

IV.- Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta ley, se le cancelará su registro de manera definitiva ante el padrón de proveedores, haciéndolo el conocimiento de las demás instituciones.



V.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

XXVIII.- PROHIBICIÓN OE CONCERTAR POSTURAS.-

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los órganos internos de control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad ; vigilarán, así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas.

XXIX.- MOOIFICACIÓN OE LAS PRESENTES BASES.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de propuestas.

XXX.- PROTECCIÓN OE DATOS PERSONALES.-

Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Con la finalidad de proteger los datos personales de los participantes, EL COLVER establece el formato del Anexo No. 12 en la presente invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran



ANEXOS



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

ANEXO TÉCNICO

I. REQUERIMIENTOS:

El Colegio de Veracruz, (Colver), requiere la contratación del servicio de vigilancia. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos que estipula la Ley Federal de seguridad Privada, Título Primero, disposiciones generales, capítulo único, de los requisitos para prestar servicios de seguridad privada, artículo 25 y que además, no se encuentren sancionados por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

II. OBJETIVO:

Contratar el servicio de vigilancia para los inmuebles, con personal que cumpla con el perfil requerido, que cuente con el equipo necesario para el desarrollo eficiente del servicio y desempeñe sus funciones de acuerdo a las consignas de seguridad indispensables para el resguardo y seguridad de las instalaciones, y del personal que labora en estas, en los lugares y con el número de elementos y turnos que a continuación se detallan:

Los prestadores de servicios deberán contar con domicilio y presencia en el estado donde se requiere el servicio, con la finalidad de tener mayor comunicación con las empresas y que la supervisión sea adecuada y oportuna.

PARTIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	ELEMENTOS POR TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS	JORNADA
1	EL COLVER	Calle Carrillo Puerto No.26, Col. Centro, Cp.91000 de Xalapa-Enríquez Veracruz.	1 de 24x24 de lun-dom (incluye festivos)	2	24X24

III. PERFIL DEL PERSONAL

El perfil del personal que prestará el servicio de seguridad en las instalaciones de El COLVER, deberá ser el siguiente:



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

- 1.- Personal masculino.
- 2.- Estatura: 1.60 m. como mínimo.
- 3.- Escolaridad: secundaria como mínimo, comprobable.
- 4.- Peso: entre 65 y 90 kg. (De acuerdo a su complexión).
- 5.- Experiencia: 6 meses en seguridad y vigilancia como mínimo, comprobada mediante constancia o documento expedido por empresa o institución reconocida.
- 6.- Edad: de 21 a 50 años.
- 7.- Estado físico: deberá presentar certificado médico que garantice que la condición física del personal sea la adecuada para llevar a cabo con eficacia y prontitud las actividades solicitadas y desarrollar en tiempo y forma los recorridos a las instalaciones que se le asignen a su cuidado.
- 8.- Se deberá de conducir con diligencia y amabilidad con el personal de la institución, y los visitantes a la misma.
- 9.- Deberá observar intachable conducta, personalidad, carácter para desempeñar sus funciones y pulcritud.

IV. EQUIPOS REQUERIDO

Para el desempeño del servicio, la empresa de seguridad deberá proporcionar por cuenta a los encargados de la vigilancia, el equipo que dispondrá el personal, que como mínimo comprenderá lo siguiente: bastón policiaco, silbato, (*lámpara sorda, teléfono*), así como uniforme reglamentario consistente en: pantalón, camisola con logotipo, gorra, zapatos, forniture, chamarra, impermeables, y portar credencial y/o gafete, así mismo:

La empresa contratista deberá incluir un documento con la descripción del sistema utilizado para controlar y supervisar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, especificando la relación de los elementos, equipos, herramientas, equipos tecnológicos, y otros que proporcionen

El contratista deberá asignar un elemento que realice las funciones de supervisión del servicio, quien será responsable del personal del turno a su cargo y de la correcta ejecución de las actividades de vigilancia en el puesto de trabajo

V. ACTIVIDADES O CONSIGNAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD

1. Puntualidad.

2. Portar el uniforme que le fue asignado, limpio y en forma adecuada, además de su gafete de identificación oficial.
3. Mantener una conducta de respeto hacia todos los trabajadores y personas externas, dirigiéndose en todo momento en forma cordial y amable.
4. Para el acceso y permanencia de empleados y visitantes en el edificio de El Colver, deberán portar invariablemente a la altura del pecho y de manera visible, el gafete de identificación.
5. Toda persona que ingrese o salga del inmueble de la institución deberá registrarse en la bitácora que tendrá el guardia.
6. Solicitar a todas las personas que ingresen o salgan del inmueble de la institución con objetos como portafolios, bolsas y paquetes en general, presentarlos al personal de seguridad para su revisión.
7. No se permitirá el acceso a las instalaciones a persona alguna bajo el influjo del alcohol o de alguna droga.
8. Está prohibido el acceso a vendedores ambulantes y promotores de ventas, así como la distribución de propaganda y la venta de bienes o servicios en el interior de las instalaciones.
9. Queda estrictamente prohibido ingresar al inmueble de la institución con cualquier tipo de arma.
10. Sólo se permitirá la entrada y salida del equipo informático (computadoras, discos compactos, discos entre otros) conforme a las disposiciones específicas establecidas por el área administrativa y el visto bueno del área de informática.
11. Para la salida de equipo, material y documentación de la institución, se requiere el pase de salida correspondiente, debidamente autorizado, por el área facultada para ello.
12. Queda prohibido sacar fotografías, videos así como realizar grabaciones, sin la autorización del encargado de la seguridad del edificio.
13. Toda persona ajena a la institución deberá ser atendida en la recepción, y se le permitirá el acceso, previa autorización del personal que corresponda la entrevista.
14. Verificar de acuerdo a las disposiciones o instrucciones recibidas, por el área administrativa, se cubran los requerimientos de acceso.
15. Elaborar un reporte diario (parte de novedades), sobre hechos o sucesos más sobresalientes, durante su servicio y entregarlo a sus superiores.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

16. No distraerse conversando, así como; evitar mantener objetos personales en el área de trabajo.

El contratante se reserva el derecho y/o aceptación de solicitar la remoción de cualquier elemento de seguridad que manifieste incumplimiento en sus funciones que ocasione conflictos o desobediencia para con sus superiores y falta del uniforme adecuado y/o implementados mínimos para el desarrollo de sus funciones, haciendo responsable a la empresa de las diversas faltas al contrato respectivo.

VI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Será el servidor público designado por "El Colver" para verificar el cumplimiento de los alcances del contrato, de las características y especificaciones señaladas en el presente anexo.

VII.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Comprenderá del 1 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018

VIII.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicaran e impactaran en el monto del contrato de prestación de servicios celebrados por las partes cuando se den incumplimiento por parte del contratista o cuando los servicios sean entregados parcialmente.

- a) en caso de presentarse atraso en el servicio según lo estipulado en el objeto de esta licitación, por causas imputables al proveedor, se le impondrá una pena convencional del 1% sobre el monto mensual por cada día de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la ley y 96 de su reglamento.
- b) en caso de presentarse deficiencia en el servicio del contrato, se impondrá una pena convencional de 1% sobre el monto mensual sin considerar el impuesto al valor agregado.
- c) en caso de falta de equipo y uniforme, se impondrá del 1% sobre el monto mensual



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

IX.- PAGO

El pago será realizado de manera mensual a mes vencido, previo a la emisión de la factura, el licitante ganador deberá conciliar con la subdirección administrativa, las posibles inasistencias para que se aplique en la factura de ese mes, el descuento correspondiente. Asimismo, el prestador de servicios deberá, durante la vigencia del contrato, mantener dados de alta al personal que se encuentre laborando en la empresa, El Colver se reserva el derecho de constatar en cualquier momento, el cumplimiento de esas obligaciones.

X. CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O SERVICIOS PRIVADOS.

De conformidad con el artículo 80, cuarto párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la licitante adjudicada queda obligada a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social.

Las constancias de cumplimiento al instituto mexicano del seguro social, deberán reflejar que cada uno de los trabajadores del licitante ganador quienes realicen las actividades objeto de la contratación, están efectivamente dados de alta en el instituto mexicano del seguro social y que se está al corriente en el pago de las cuotas respectivas, o en su defecto, si el licitante tuviera contratados los servicios de aseguramiento con alguna otra institución o empresa privada.

Será causa de rescisión, independientemente de las demás causas previstas en la ley y en la convocatoria, de la cual la propuesta técnica del licitante es parte integral de ese instrumento, el incumplir con el siguiente aspecto:

Incumplir con la inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social del personal que preste los servicios en las instalaciones de la convocante.

XI. GARANTIAS.

Se libera de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

naturaleza del servicio, el cual se paga a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

Anexo No. 1

Relación de documentación entregada

Nombre o razón social del participante: _____

Invitación simplificada N° LS-ECV-001-18 para la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz.

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA			
1	Acreditación de Personalidad Jurídica Anexo No. 2		
2	Manifiesto de Cumplimiento de Normas		
3	No ubicarse en ninguno de los casos del art. 45 de la ley.		
4	Declaración de Integridad Anexo No. 4		
5	Nacionalidad del participante		
6	Estratificación de empresas (No Obligatorio) Anexo No. 10		
7	Copia simple del Poder certificado ante Notario Público y copia de la identificación con fotografía oficial vigente del representante legal que suscriba las proposiciones, o bien, Carta Poder simple que acredite al Representante Legal de la		
8	Copia fotostática (en tamaño carta) completa de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., el cual incluye la Cédula de Identificación Fiscal del participante.		

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
9	Carta en escrito libre dirigida al COLVER, en la que el invitado manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar la prestación del servicio de la presente invitación en las condiciones solicitadas y dará estricto cumplimiento al contrato.		
10	Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo 6 de la invitación. La propuesta deberá presentarse por la vigencia total del contrato del 01 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018		
11	Carta aviso de domicilio Anexo No. 13		
12	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales		
13	Carta de conformidad y aceptación a la invitación Anexo No.13		
14	Información reservada y confidencial (No Obligatorio) Anexo No. 16		
PROPUESTA TÉCNICA			
15	Curriculum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por el Representante Legal.		
16	Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente invitación		



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo 2

Acreditamiento de personalidad jurídica

1. Datos generales de la empresa

Nombre o razón social	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	e-mail

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil		Fecha		Lugar	
------------------------	--	--------------	--	--------------	--

Relación de Accionistas

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

Objeto social de la empresa

Objeto social	
----------------------	--



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)			
Número		Fecha	
Notario Público		Lic.	
Número de notario		Lugar	

2. Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave Patronal:	
-----------------	--

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público		Lic.	
Número de notario		Lugar	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Invitación simplificada para la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz No. LS-ECV-001-18, a nombre y en representación de: (nombre, denominación o razón social del participante), cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la invitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al COLVER a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Xalapa, Ver., a _____ de _____ de 2018.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**

Sello de la empresa



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 3

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos del art. 45 de la Ley

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz.
Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

En relación a la Invitación simplificada N° LS-ECV-001-18, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz suscrito _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en el supuesto que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Que mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para El Colver.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 4
Declaración de integridad

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz.
Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

____ (Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de EL COLVER induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación simplificada N° LS-ECV-001-18, para la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo 5
Propuesta Técnica

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz.
Subdirección Administrativa

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Invitación simplificada para la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz.

N° de invitación: _____

Nombre o razón social del participante: _____

R.F.C.: _____

Las proposiciones técnicas, deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

En idioma español, en papel membretado del participante dirigida a El Colegio de Veracruz, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el anexo se anotará lo siguiente:

Invitación simplificada N° LS-ECV-001-18- se anotará el nombre de la invitación.

No. de invitación. - se anotará el número de la invitación, el cual está referenciado en la misma.

Fecha. - Se anotará la fecha del acto de presentación de las propuestas.

Nombre o razón social del participante. - Se anotará el nombre o razón social del participante, evitando las abreviaturas.

R.F.C.- Se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Descripción. - Se deberán anotar las características específicas del servicio ofertado, equivalente a lo solicitado en el Anexo Técnico, no se aceptan opciones.

Vigencia. - Se deberá anotar la vigencia del servicio ofertado, de acuerdo al Anexo Técnico.

Firma del Representante legal de la empresa. Invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante acreditado la cual deberá ser igual a la identificación presentada.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**

Nota: el anotar datos incorrectos, el omitir cualquier rubro solicitado, el realizar anotaciones adicionales en la propuesta técnica no podrá ser valorada y será motivo de desechamiento.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz
Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Invitación simplificada para la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz.

N° de invitación: _____

Nombre o razón social del participante: _____

R.F.C.: _____

La propuesta deberá presentarse por la vigencia total del contrato del 01 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Partida	Cantidad Solicitada	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual	Subtotal periodo (18 meses)	I.V.A.	Total periodo (18 meses)

NOTA: EL PARTICIPANTE, NO DEBERA INCLUIR COLUMNAS, NI DATOS NO SOLICITADOS.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 7

Constancia de la Institución Bancaria.
(Solo aplica al ganador y debe ser entregado a la firma del contrato)

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz
 Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito: _____
 No. de cuenta (clabe): _____
 Sucursal: _____
 No. de plaza y lugar: _____
 Titular de la cuenta: _____
 RFC: _____
 Correo electrónico: _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará EL COLVER de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 8
Carta de garantía integral
(Solo aplica al ganador y debe ser entregado a la firma del contrato)

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz
Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios prestados, adjudicados derivado de la Invitación simplificada N° LS-ECV-001-18, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz en el contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio que se prestará cuentan con la calidad requerida, cobertura, así como a responder por cualquier deficiencia, daño, desperfecto, robo o cualquier otra situación no especificada en el contrato. Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando a EL COLVER de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para proporcionar lo requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición. Nuestra empresa se compromete a liberar a EL COLVER de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y por la prestación del servicio, se vea envuelto siendo responsabilidad del prestador de servicios o a través de un tercero.

En ella, está considerada la reposición de los servicios en caso de presentar alguna inconsistencia, la cual deberá ser corregida de manera inmediata, a la notificación, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción de EL COLVER.

Atentamente

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 9

Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz.

Subdirección Administrativa

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la ubicación de mi representada, corresponde al tamaño _____ sector _____, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.

Estratificación				
Favor de indicar con una "x" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	hasta 10	hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	desde 11 hasta 30	desde \$4.01 hasta \$100	93
	()			()
Pequeña	Industria Y Servicios	desde 11 hasta 50	desde \$4.01 hasta \$100	95
	()			()
Mediana	Comercio	desde 31 hasta 100	desde \$100.01 hasta \$250	235
	()			()
	Servicios	desde 51 hasta 100	desde \$100.01 hasta \$250	235
()			()	
Mediana	Industria	desde 51 hasta 250	desde \$100.01 hasta \$250	250
	()			()

*tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y firma de la persona Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 10

Carta de conformidad y aceptación a las bases (Obligatoria a todos los participantes)

Xalapa, Ver, a ____ de _____ de 2018.

El Colegio de Veracruz.
Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____,
declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- La empresa que represento se compromete a prestar los servicios a que se refiere esta invitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos analizado con detalle la invitación y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como que Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte de EL COLVER
- 4.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la invitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que EL COLVER establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 11

Carta de aviso de domicilio (Obligatoria a todos los participantes)

En relación al procedimiento número LS-ECV-001-18, el cual se desprende de la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número _____ Colonia: _____

Ciudad: _____, Teléfono: _____

Área designada para recibir documentación

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:

Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en el artículo 38 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nombre y firma de la persona



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Facultada legalmente
Anexo No. 12

Información Reservada y Confidencial

Xalapa, Ver, a ____ de _____ del 2018.

El Colegio de Veracruz.
 Subdirección Administrativa
P R E S E N T E

En relación a la invitación simplificada No. LS-ECV-001-18 relativa a la contratación del servicio de vigilancia para El Colegio de Veracruz, el suscrito _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____
2. _____
3. _____

(En caso de que se considere que ningún documento de los que se entregan en la proposición es de naturaleza confidencial deberá señalarse la redacción siguiente:)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTA: UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

 Nombre y firma de la persona
 Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Anexo No. 13

Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ, No. _____, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-001-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ Y LIC. ALVARO MERLIN OCHOA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL COLVER" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA " _____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. " _____", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COLVER" DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

a).- Que El Colegio de Veracruz está constituido como Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

b).- Que su representada se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 12, 19, 21 fracciones I, II, IV de la Ley Número 906 Orgánica del Colegio de Veracruz, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 26, 40, 41, 42, y demás relativos y aplicables Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

c).- Que la personalidad de los representantes legales se encuentra debidamente acreditada, por cuanto hace al Rector Mtro. EUGENIO ADALBERTO VASQUEZ MUÑOZ, con el nombramiento expedido con fecha 11 de agosto de 2016, y por cuanto hace al C. ALVARO MERLIN OCHOA, con el nombramiento expedido con fecha 12 de agosto de 2016.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

d).-Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA ENTIDAD" cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado mediante memorándum número _____ de fecha ____ de ____ de ____, en la partida presupuestal número _____ del propio organismo descentralizado; de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio 2018.

e).- Designa como domicilio para el presente contrato el ubicado en la calle Carrillo Puerto Numero 26, de la Zona Centro, de la ciudad de Xalapa Veracruz, CP. 91000.

f).- Que la adjudicación del presente contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de licitación simplificada N° LS-ECV-001-18, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DECLARA:

a).- Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____ otorgada ante la fe del _____, Notario _____ de la Notaría Pública número _____ notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. ____ de fecha ____ de ____ de ____ y que tiene como objeto social, entre otros los siguientes: _____.

b).-Que en su carácter de apoderado legal el C. _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha ____ de ____ de ____ otorgada ante la fe del _____ Notario _____ de la Notaría Pública número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. _____ de fecha _____ de _____ de ____, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente contrato.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

- c).- Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.
- d).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
- e).- Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número _____.
- f).- Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en _____, Número _____, Colonia _____, del Municipio de Xalapa, Ver., C.P. _____.
- g).- Que conoce el contenido, requisitos y alcances que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como su Reglamento vigente.
- h).- Que durante la celebración del presente contrato no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el mismo.
- i).- Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, lo establecido en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j).- Reconoce y acepta que cuenta con la capacidad e infraestructura necesarias; así como con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de este instrumento.

"AMBAS PARTES DECLARAN":



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

a).-Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que con ese carácter, manifiestan su entera conformidad para la celebración del presente contrato, mediante el cual se Adjudican la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLVER" el servicio de vigilancia y seguridad intramuros de sus instalaciones ubicadas en el número 26 de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa Ver., de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la invitación, junta de aclaraciones, propuesta técnica (anexo 1), proposición presentada dentro del procedimiento de invitación simplificada N° LS-ECV-001-18, de las cuales se deriva el presente contrato, mismos que se entienden como transcritos.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.

"EL COLVER" cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de sus servicios la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).Dicho importe será cubierto de la siguiente forma para el ejercicio 2018:

PAGO MENSUAL A MES VENCIDO: el monto de la contraprestación será cubierto en un pago(s) por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa la entrega de los informes o de los servicios encomendados a satisfacción de "EL COLVER".

De conformidad con la invitación los precios referidos en la presente cláusula serán fijos durante la vigencia del presente contrato y no serán objeto de variación por motivo alguno.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente, una vez que se cuente con la aceptación y/o conformidad de la entrega de los servicios, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

"EL COLVER" se compromete a efectuar el pago a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", mediante transferencia electrónica al número de cuenta _____, número de cuenta estandarizada (CLABE) _____, sucursal _____, Banco _____.

Estando de acuerdo ambas partes de que el pago será efectuado y liberado, mediante la recepción de los servicios a entera satisfacción, de "EL COLVER", conforme a lo establecido en el presente contrato; firmando de conformidad el haber recibido la totalidad de los servicios por parte de los CC. LIC. ALVARO MERLIN OCHOA y LIC. GEORGETTE A. L.C. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GOMEZ, quienes serán los responsables de la liberación de dicho pago y del control de la recepción de los mismos.

TERCERA. VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato el día 01 de junio de 2018 y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando no existan causas que ameriten su terminación anticipada.

CUARTA.- GARANTÍAS.-

"EL COLVER", libera a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la naturaleza del servicio y los términos del presente contrato, el cual se paga a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" responderá por la capacidad y conocimientos de los elementos asignados para la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlo (s) en caso de que "LA ENTIDAD" informe que el personal asignado, no realiza de manera satisfactoria los servicios cuando se presenten deficiencias, ausencias, negligencias, omisiones de hechos, prepotencia, impericia por falta de capacidad en el servicio, o por inconformidad en el tiempo de repuesta del servicio. Sustitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de que "EL COLVER", "le solicite por escrito la sustitución.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

En caso de no atenderse esta situación "EL COLVER", aplicará la pena convencional establecida en la cláusula décima primera de este instrumento legal.

Asimismo, se obliga a proporcionar a su personal, los medios, equipo y uniforme necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

SIXTA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

"EL COLVER" designa para la administrar, vigilar y recibir de los servicios objeto del presente contrato, a su entera satisfacción, a la C. Lic. Georgette A. Cedillo Aguirre, Jefa del Departamento de Servicios Generales, reservándose "EL COLVER" el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado, comprometiéndose "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", a realizarlos en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

"EL COLVER" podrá penalizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por la deficiencias de los mismos, en los términos pactados en el presente contrato y señalados en las bases de la Licitación, independientemente de que pueden ser causa de Rescisión de Contrato.

SÉPTIMA -SUPERVISIÓN. -

"EL COLVER" designa al C. LIC. ALVARO MERLIN OCHOA, Subdirector Administrativo, como supervisor, quien tendrá el derecho de vigilar, inspeccionar, aceptar y/o rechazar en todo tiempo los servicios objeto del contrato y dar a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución de la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene "EL COLVER".

OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" como empresario y Patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales y seguridad social (IMSS, INFONAVIT Y SAR) y demás ordenamientos en materia de trabajo. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, subcontratistas o terceros, presenten en su contra o en contra de "EL COLVER", en relación con los trabajos derivados del contrato, deslindando a "EL COLVER", de toda responsabilidad al respecto.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL.

Las partes acuerdan que el único patrón de los trabajadores que realicen el servicio, es el "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por lo que ambas "PARTES" acuerdan que en ningún caso y por ningún motivo se tendrá a "EL COLVER" como patrón sustituto o solidario.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar la información proporcionada por "EL COLVER", la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar, ya que esta información es propiedad exclusiva de "EL COLVER", lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

En consecuencia "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL COLVER".
- c) No revelar a ningún tercero ajeno a este contrato la información.
- d) Una vez concluida la vigencia del contrato "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" entregará a "EL COLVER" todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.
- e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información. En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a "EL COLVER"

DÉCIMA. -RESPONSABILIDADES. -



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a cumplir con la inscripción de su personal y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo entregar durante la vigencia del presente instrumento legal, las constancias de alta del personal que contrate para la prestación del servicio, al administrador del contrato designado en la cláusula quinta del presente contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales después de iniciado el contrato, y en el caso del personal que sea remplazado durante la vigencia del mismo, se deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales el comprobante de inscripción y alta del personal que fue sustituido, así como, copia simple de los pagos ante el IMSS por el número de personas que se hayan registrado para atender el servicio requerido.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. –

“EL COLVER”, tendrá la facultad de verificar por conducto de la persona que esta designe, si los servicios objeto de este contrato están siendo realizados por “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. “LA ENTIDAD” tendrá la facultad de aplicar la pena convencional por el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en que “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” incumpla cualquier obligación establecida en el presente instrumento, pena que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del monto total de este instrumento legal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; independientemente de las sanciones y penas convencionales establecidas en las bases de la licitación, en las condiciones especiales del Anexo Técnico para el Servicio de vigilancia, mismas que se entienden como transcritas.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.–

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, lo cual será causa de rescisión del presente contrato, independiente de la responsabilidad en que incurra por los daños y perjuicios que su incumplimiento a la presente causa llegara a generar a “EL COLVER”.

DÉCIMA TERCERA. - PERMISOS LICENCIAS. –

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, manifiesta que, para el cumplimiento del presente contrato, cuenta con la autorización licencias y/o permisos conforme a las disposiciones vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

“EL COLVER” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COLVER”, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; para tal efecto, bastará una notificación por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para “EL COLVER” cubriéndose la parte correspondiente por concepto de los servicios recibidos, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.-

La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente contrato; así como los lineamientos, bases de la licitación, procedimientos y requisitos de contratación que establece la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad alguna para “EL COLVER”

Las partes convienen que cuando “EL COLVER” determine justificadamente la rescisión administrativa de este contrato, se hará del conocimiento por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

“EL COLVER” resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”. La resolución de dar por rescindido o no el presente contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

DÉCIMA SEPTIMA. - PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. -



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" notifique el evento y solicite por escrito la prórroga a "LA ENTIDAD" inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto, "LA ENTIDAD" analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

B) Si el Servidor Público designado por "LA ENTIDAD" ordena a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión de "EL COLVER".

En los casos de los incisos A), B) y C) la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la invitación y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

DECIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. -

"EL COLVER", por razones fundadas, se podrán acordar con "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" modificaciones o prórrogas al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo



EL COLEGIO DE VERACRUZ

LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

65 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las partes.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - "EL COLVER", únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA. - Ambas partes convienen, que en caso de existir discrepancia entre las bases de la Licitación y este instrumento legal prevalecerá lo establecido en las bases.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN. -

El Órgano Interno de Control de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrá solicitar a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" información y/o documentación relacionada con este contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -

Al presente contrato le es aplicable la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el Código Civil vigente en el Estado y el código de procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa Ver., por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente contrato que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Xalapa, Ver., a _____ de _____ de _____, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR EL COLEGIO DE VERACRUZ.

PRESTADOR DE SERVICIOS

que tengan ese carácter. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes, a reserva de que el participante indique lo contrario, será considerada pública.

ATENTAMENTE

Xalapa Ver., a 2 de Mayo de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALVARO MERLIN OCHOA', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and includes a large loop on the left side.

LIC. ALVARO MERLIN OCHOA

Subdirector Administrativo

El Colegio de Veracruz



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-001-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 26 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LOS C.C: LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y COMO VOCALES LOS CC. C.P. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, LIC. MARÍA DEL CARMEN CÉLIS PÉREZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA Y COMO ASESOR L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIÉRREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE VERACRUZ. PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18; CON EL OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

DICTAMEN

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- EL 2 DE MAYO DE 2018, SE GIRO LA INVITACION NO. COLVER/SA/05/2018/0037 A EMPRESAS PARA LICITACION DE LIMPIEZA, JUNTO CON LA CONVOCATORIA Y ANEXOS.

2. EL 14 DE MAYO SE REALIZO LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS.

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

C.P. HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA - REPRESENTANTE LEGAL

AV. INDEPENDENCIA NO. 167 COL. MA. ESTHER

C.P. 91030 XALAPA, VER.

SEGUVER S.A. DE C.V.

C.C. CONCEPCION ALFONSO RAMIREZ - REPRESENTANTE LEGAL

AV. RUIZ CORTINES NO. 806 COL. REPRESA DEL CARMEN

C.P. 91050 XALAPA, VER.

SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.

C.C. ANA MARIA HERNANDEZ RONZON - ADMINISTRADOR UNICO

PROL. ALFONSO REYES NO. 9 COL. COAPEXPAN

C.P. 91060 XALAPA, VER.

3.- CON FECHA 14 DE MAYO DE 2018, SE TUVIERON POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE 3 (TRES) LICITANTES, HECHO LO CUAL SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LO CUAL SE LEVANTÓ EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA.

4.- EL 21 DE MAYO DE 2018, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18; SE EMITIÓ EL DICTAMEN TECNICO-ECNOMICO Y EL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS EL PUNTO XII DE LAS BASES DE LA LICITACION.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

5.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SE FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL PUNTO IV DE LAS BASES, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, SE OBTUVO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
SEGUVER S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis

DEL MISMO MODO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECIBIDAS, COMPARANDO LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, ANALIZANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DANDO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA LO SIGUIENTE:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS PUNTOS VII Y IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN AL HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PARA LOS SOBRES.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

SEGUVER S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS PUNTOS VII Y IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN AL HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PARA LOS SOBRES.
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS PUNTOS VII Y IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN AL HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PARA LOS SOBRES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN ANTES SENALADA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACORDÓ:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCION X Y EL ARTICULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DETERMINA QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; SEGUVER S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.; CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE ACEPTAN LAS MISMAS, POR LAS RAZONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL CUADRO YA CITADO.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 122,389.40 M.N.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

SEGUVER S.A. DE C.V.	\$ 129,470.00 M.N.
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.	\$ 139,100.00 M.N.

ASÍ MISMO SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES SEÑALADAS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEL PUNTO XX DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	Presento
SEGUVER S.A. DE C.V.	Presento
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.	Presento

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 Y EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACEPTÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; SEGUVER S.A. DE C.V. Y SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.**; PUESTO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN **SIMPLIFICADA No. LS-ECV-001-18**, RELATIVA AL SERVICIO DE **VIGILANCIA Y SEGURIDAD**.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE CONCURSO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

F A L L O

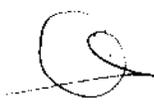
DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-001-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS FUERON DETERMINADAS COMO SOLVENTES TODA VEZ QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente
SEGUVER S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA	Propuesta Solvente
THOR S.A. DE C.V.	

QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD A LAS BASES Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DETERMINA:

I.- SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LA EMPRESA CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; CON UN IMPORTE





EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

TOTAL DE \$141,971.70 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE QUE DICHA PERSONA MORAL OFERTA EL MEJOR PRECIO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN SEGUNDO LUGAR LA EMPRESA SEGUVER S.A. OE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$150,185.20 (CIENTOCINCIENTA MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN TERCER LUGAR LA EMPRESA SISTEMAS MULTIPLES OE SEGURIOAO PRIVADA THOR S.A. OE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$161,356.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18.

EL COLEGIO DE VERACRUZ

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamiento, Administración y Enajenación de
Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz y
Titular de la Subdirección Administrativa

LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE
Secretaría Ejecutiva del Subcomité y Jefa de
Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

VOCALÉS DEL SECTOR PÚBLICO

**LIC. SONIA AURORA MARISOL RIVERA
GÓMEZ**

Responsable del Departamento de Contabilidad,
Control Presupuestal y Recursos Financieros

LIC. MARÍA DEL CARMEN CELIS PÉREZ
Responsable de la Secretaría Técnica Ejecutiva

ASESOR

L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIERREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-001-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS- ECV-001-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LA SECCIÓN IV Y VIII DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18. SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 26 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y EL PERSONAL DEL COLEGIO DE VERACRUZ CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN EN ESTA ACTA.

PRESIDE ESTE ACTO EL LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUIEN ES ACOMPAÑADO POR LA LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y COMO VOCALES LOS CC. C.P. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, LIC. MARÍA DEL CARMEN CÉLIS PÉREZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA Y COMO ASESOR L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIÉRREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, ASISTE TAMBIÉN A ESTE EVENTO CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

ACTO SEGUIDO, LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, PROCEDIERON A DAR APERTURA A LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, CON OBJETO DE VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE QUE SU CONTENIDO CUMPLIERA CON EL PLIEGO DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS **SECCIONES XIII Y IX DE LAS BASES** PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

CONCLUIDA LA REVISIÓN ANTERIOR, LAS PROPUESTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON ADMITIDAS PARA SU ANÁLISIS CUALITATIVO, DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE TENER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

Empresa	Importe total de la proposición (Sin IVA)
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V. C.P HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA - REPRESENTANTE LEGAL	\$122,389.40
SEGUVER S.A. DE C.V. C.C CONCEPCION ALFONSO RAMIREZ - REPRESENTANTE LEGAL	\$129,470
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V C.C. ANA MARIA HERNANDEZ RONZON - ADMINISTRADOR UNICO	\$139,100

SE HACE HINCAPIÉ QUE SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ESTAS PODRÁN SER DESECHADAS SI SE COMPRUEBA ALGUNO DE LOS CAUSALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y



EL COLEGIO DE VERACRUZ
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN
SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y LA PERSONALIDAD DE QUIENES LOS REPRESENTAN, QUEDÓ ACREDITADA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE EXHIBIERON PARA SU ADMISIÓN Y QUE FUERON REVISADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA.

SE COMUNICA A LOS PARTICIPANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL FALLO DE LA LICITACIÓN LES SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO EL 21 DE MAYO DE 2018, Y LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, PARA DAR INICIO A LOS SERVICIOS EL 01 DE JUNIO DE 2018.

SE REITERA QUE CONFORME A LA LEY, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA HAYA SIDO MAS RELEVANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA **NO. LS-ECV-001-18**. NO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA, SI LOS PRECIOS DE LA MISMA, A JUICIO DE LA CONVOCANTE, NO SON ACEPTABLES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE A LAS 13 HORAS CON 00 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN

SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

EL COLEGIO DE VERACRUZ



LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA

Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamiento, Administración y Enajenación de
Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz y
Titular de la Subdirección Administrativa



LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE

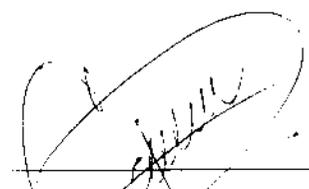
Secretaría Ejecutiva del Subcomité y Jefa de
Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO



**LIC. SONIA AURORA MARISOL RIVERA
GÓMEZ**

Responsable del Departamento de Contabilidad,
Control Presupuestal y Recursos Financieros



LIC. MARÍA DEL CARMEN CELIS PÉREZ

Responsable de la Secretaría Técnica Ejecutiva

ASESOR



L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIERREZ

Titular del Órgano Interno de Control



EL COLEGIO DE VERACRUZ
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN
SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

POR LAS EMPRESAS



C.P. HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL -

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE
C.V.



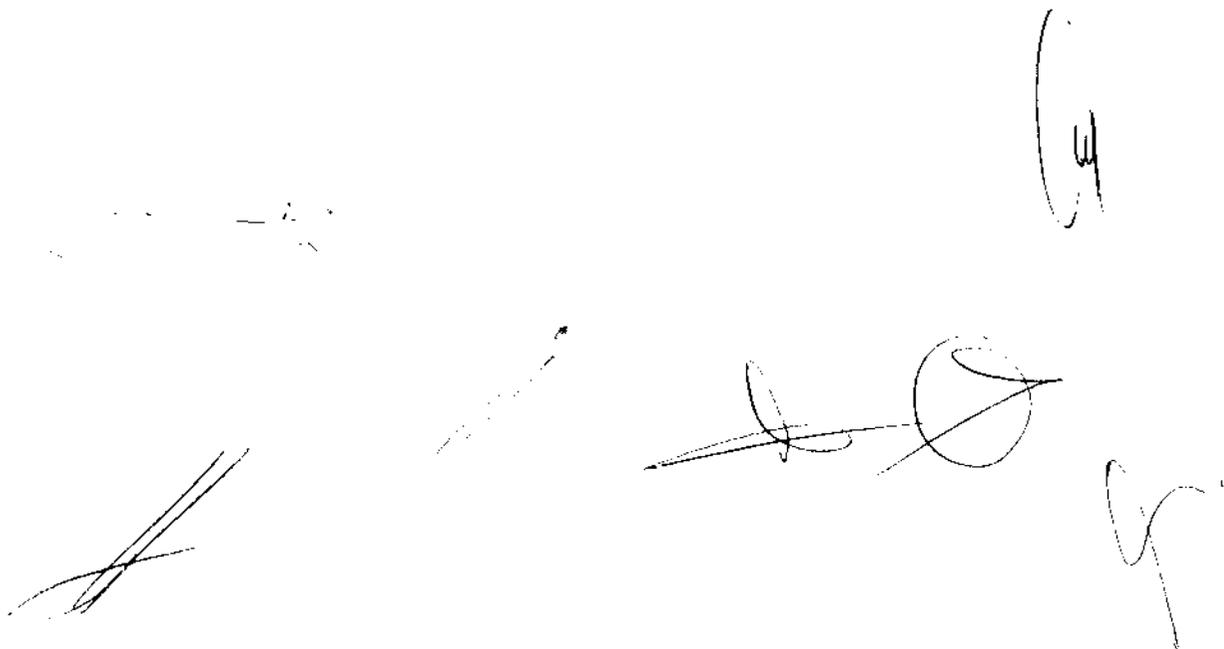
C.C. CONCEPCION ALFONSO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL -

SEGUVER S.A. DE C.V.



C.C. ANA MARIA HERNANDEZ RONZON
ADMINISTRADOR UNICO -

SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD
PRIVADA THOR S.A. DE C.V.





EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-001-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 26 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LOS C.C: LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y COMO VOCALES LOS CC. C.P. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, LIC. MARÍA DEL CARMEN CÉLIS PÉREZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA Y COMO ASESOR L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIÉRREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE VERACRUZ. PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA **NO. LS-ECV-001-18**; CON EL OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VISTAS

Y ANALIZADAS QUE FUERON, LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO XI Y XII DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE EL OBJETO DEL CONCURSO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, A TRAVÉS DE LA SOLICITUD QUE HICIERA



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE EL MEMORÁNDUM NÚMERO SSE/D-0807/2018 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 415005, 21121004, 0550200, 253, F, L, E, 057, Y, 1100118, 1 DEL PROPIO ORGANISMO DESENTRALIZADO; DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2018.

SEGUNDO.- EL COLEGIO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LOS OFICIOS NO. CDLVER/SA/05/2018/0037, GIRÓ INVITACIÓN EL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO CON SUS RESPECTIVAS BASES A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- 1. CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.**
C.P HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
AV. INDEPENDENCIA NO. 167 COL. MA. ESTHER
C.P. 91030 XALAPA, VER.
- 2. SEGUVER S.A. DE C.V.**
C.C CONCEPCION ALFONSO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
AV. RUIZ CORTINES NO. 806 COL. REPRESA DEL CARMEN
C.P. 91050 XALAPA, VER.
- 3. SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V**
C.C. ANA MARIA HERNANDEZ RONZON
ADMINISTRADOR UNICO
PROL. ALFONSO REYES NO. 9 COL. COAPEXPAN
C.P. 91060 XALAPA, VER.

TERCERO.- CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SIENDO PRESIDIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS.


EL COLEGIO DE VERACRUZ
Carretera Puerto No. 26 - Zona Centro - C.P. 91000 Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 8 41.51.00 Ext. 107 - www.colvez.edu.mx 2

EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

1. CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.
2. SEGUVER S.A. DE C.V.
3. SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.

CUARTO.- CONSIDERANDO, QUE TAMBIÉN MEDIANTE OFICIO NO. COLVER/SA/05/2018/0037, DE FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE GIRÓ INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y SECTOR PRIVADO PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 12 DE OCTUBRE DE 2005, POR LO CUAL EL FALLO DE NOTIFICACIÓN SE DARÁ A CONOCER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL COLEGIO DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES MUEBLES Y SERVICIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ESTO DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 10, 43, 44, 48, 51, 56, 57 Y 58 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS SERVICIOS Y CONTRATOS SE ADJUDICARÁN AL PROVEEDOR QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

LA CONVOCANTE, Y QUE ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

TERCERO.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

CUARTO.- QUE SE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE EL MEMORÁNDUM NÚMERO SSE/D-0807/2018 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EN LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 415005, 21121004, 0550200, 253, F, L, E, 057, Y, 1100118, 1 DEL PROPIO ORGANISMO DESENTRALIZADO; DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2018.**

QUINTO.- QUE CONSTA EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE ESTA ETAPA SE DESARROLLÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, POR LO QUE RESPECTA A LOS PROVEEDORES INVITADOS, SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS: **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; SEGUVER S.A DE C.V.; SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.**; LOS CUALES PRESENTARON SUS SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RECIBIÉNDOSE DE MANERA FORMAL, POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA APERTURA EN PRIMER TÉRMINO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DÁNDOSE LECTURA A CADA UNA DE ELLAS, EFECTUANDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA, ASÍ COMO CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS INTEGRABAN; SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS: **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; SEGUVER S.A DE C.V.; SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V.**; ENTREGARON EN TIEMPO Y FORMA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE,



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

POR LO TANTO, CUMPLEN CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE CON LAS FORMALIDADES REQUERIDAS.

SEXTO.- CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS BIENES QUE SE CONTRATAN, SE SUJETEN A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA DEPENDENCIA, LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EMITIENDO EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO, DEL CUAL SE APRECIA QUE TANTO **CENTAURO INTEGRAL OE MEXICO S.A. OE C.V.**; **SEGUVER S.A. OE C.V.**; **SISTEMAS MULTIPLES OE SEGURIOAD PRIVAOA THOR S.A. OE C.V.**; CUMPLEN CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

SÉPTIMO.- QUE EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SOLO EL PRECIO OFRECIDO, SINO TAMBIÉN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y BASES DE LICITACIÓN, EN ESE CONTEXTO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES SE PROCEDIÓ A CONFRONTAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS A LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, PARA ANALIZARLAS ORIENTÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LO QUE PRESENTARON LA OFERTA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.

OCTAVO.- QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CALIFICADAS, SE DETERMINA QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO SE LE OTORGA A **CENTAURO INTEGRAL OE MEXICO S.A. DE C.V.** QUIEN OFRECE UNA BUENA CALIDAD, COSTOS ACCESIBLES Y QUE ESTÁN DENTRO DEL MERCADO, OFERTANDO UN PRECIO ACCESIBLE Y DE ACUERDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA CON UN MONTO TOTAL **OE \$141,971.70 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS**



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

CON SETENTA CENTAVOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CABE HACER MENCIÓN QUE EL CONTRATO PARA DICHO SERVICIO DE **VIGILANCIA Y SEGURIDAD** ABARCA UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOVENO.- QUE COMO SE DERIVA DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE APRECIA QUE LA EMPRESA **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.**; CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE PARA LA PARTIDA EN CONCURSO Y QUE OFERTA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PARA LOS INTERESES DE ESTA DEPENDENCIA; ES DE CONSIDERARSE QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA MATERIA QUE CLARAMENTE ESTABLECE QUE **"EL FALLO BENEFICIARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES RESPECTIVAS, Y QUE ADEMÁS HAYA PRESENTADO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA"**, ES CONVENIENTE ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO A DICHA PERSONA FÍSICA.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE CONCURSO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD A LAS BASES Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DETERMINA:



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

I.- SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LA EMPRESA CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$141,971. 70 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE QUE DICHA PERSONA MORAL OFERTA EL MEJOR PRECIO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN SEGUNDO LUGAR LA EMPRESA SEGUVER S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$150,185.20 (CIENTO CINCUENTA MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN TERCER LUGAR LA EMPRESA SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$161,356.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL LICITANTE ADJUDICADO A QUE COMPAREZCA A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, SITO EN EL NUMERO 26 DE LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, APERCIBIÉNDOLO, QUE SI DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO NO SUSCRIBE EL CONTRATO, ÉSTE SE LE ASIGNARÁ A LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FEDERALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-001-18.

EL COLEGIO DE VERACRUZ

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA

Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz y Titular de la Subdirección Administrativa

LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE
Secretaría Ejecutiva del Subcomité y Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

LIC. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ

Responsable del Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Recursos Financieros

LIC. MARÍA DEL CARMEN CELIS PÉREZ
Responsable de la Secretaría Técnica Ejecutiva



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

ASESOR

L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIERREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-001-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ, No. COLVER-001/2018, EN LA MDDALIDAD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, RELATIVO A LA **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-001-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE VERACRUZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ y LIC. ALVARO MERLIN OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL COLVER" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **C.P HECTOR LUIS LÓPEZ ESPINOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COLVER" DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

a).- Que El Colegio de Veracruz está constituido como Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

b).- Que su representada se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 12, 19, 21 fracciones I, II, IV de la Ley Número 906 Orgánica del Colegio de Veracruz, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 26, 40, 41, 42, y demás relativos y aplicables Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

c).- Que la personalidad de los representantes legales se encuentra debidamente acreditada, por cuanto hace al Rector Mtro. EUGENIO ADALBERTO VASQUEZ MUÑOZ, con el nombramiento expedido con fecha 11 de agosto de 2016, y por cuanto hace al C. ALVARO MERLIN OCHOA, con el nombramiento expedido con fecha 12 de agosto de 2016.

d).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA ENTIDAD" cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado mediante memorándum número SSE/D-



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

0807/2018 de fecha 17 de abril de 2018, en la partida presupuestal número 415005.211210040550200.253.F.L.E.057.Y.1100118.1 del propio organismo descentralizado; de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio 2018.

e).- Designa como domicilio para el presente contrato el ubicado en la calle Carrillo Puerto Numero 26, de la Zona Centro, de la ciudad de Xalapa Veracruz, CP. 91000.

f).- Que la adjudicación del presente contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de licitación simplificada N° LS-ECV-001-18, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

"EL PRESTADOR DE LDS SERVICIOS" DECLARA:

a).- Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número doscientos veintiséis, de fecha 03 de noviembre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario adscrito en funciones de la Notaria Pública número Veintisiete de la undécima demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. 20720 de fecha 23 de noviembre de 2017 y que tiene como objeto social, entre otros los siguientes: Proporcionar vigilancia y protección de bienes tanto muebles como inmuebles.

b).-Que en su carácter de apoderado legal el C. Héctor Luis López Espinoza, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número , doscientos veintiséis, de fecha 03 de noviembre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza Notario adscrito en funciones de la Notaria Pública número Veintisiete de la undécima demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Prnpiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. 20720 de fecha 23 de noviembre de 2017, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente contrato.

c).- Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

d).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

e).- Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CIM101103-H64.

f).- Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Independencia, Número 167, Colonia María Esther, del Municipio de Xalapa, Ver., C.P. 91030.

g).- Que conoce el contenido, requisitos y alcances que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como su Reglamento vigente.

h).- Que durante la celebración del presente contrato no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el mismo.

i).- Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, lo establecido en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j).- Reconoce y acepta que cuenta con la capacidad e infraestructura necesarias; así como con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de este instrumento.

"AMBAS PARTES DECLARAN":

a).- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que con ese carácter, manifiestan su entera conformidad para la celebración del presente contrato, mediante el cual se Adjudican la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLVER" el servicio de vigilancia y seguridad intramuros de sus instalaciones ubicadas en el número 26 de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa Ver., de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la invitación, junta de aclaraciones, propuesta técnica (anexo 1), proposición presentada dentro del procedimiento de invitación simplificada N° LS-ECV-001-18, de las cuales se deriva el presente contrato, mismos que se entienden como transcritos.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.

"EL COLVER" cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de sus servicios la cantidad de **\$17,484.20 (Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicho importe será cubierto de la siguiente forma para el ejercicio 2018:

PAGO MENSUAL A MES VENCIDO: el monto de la contraprestación será cubierto en un pago(s) por la cantidad de **\$17,484.20 (Diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro PESOS 20/100 M.N.)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa la entrega de los informes o de los servicios encomendados a satisfacción de "EL COLVER".

De conformidad con la invitación los precios referidos en la presente cláusula serán fijos durante la vigencia del presente contrato y no serán objeto de variación por motivo alguno.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente, una vez que se cuente con la aceptación y/o conformidad de la entrega de los servicios, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

"EL COLVER" se compromete a efectuar el pago a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", mediante transferencia electrónica al número de cuenta 65-50281621-9, número de cuenta estandarizada (CLABE) 014840655028162194, sucursal 1760, Banco Santander.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

Estando de acuerdo ambas partes de que el pago será efectuado y liberado, mediante la recepción de los servicios a entera satisfacción, de "EL COLVER", conforme a lo establecido en el presente contrato; firmando de conformidad el haber recibido la totalidad de los servicios por parte de los CC. LIC. ALVARO MERLIN OCHOA y LIC. GEORGETTE A. L.C. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GOMEZ, quienes serán los responsables de la liberación de dicho pago y del control de la recepción de los mismos.

TERCERA. VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato el día 01 de junio de 2018 y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando no existan causas que ameriten su terminación anticipada.

CUARTA.- GARANTÍAS.-

"EL COLVER", libera a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la naturaleza del servicio y los términos del presente contrato, el cual se paga a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" responderá por la capacidad y conocimientos de los elementos asignados para la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlo (s) en caso de que "LA ENTIDAD" informe que el personal asignado, no realiza de manera satisfactoria los servicios cuando se presenten deficiencias, ausencias, negligencias, omisiones de hechos, prepotencia, impericia por falta de capacidad en el servicio, o por inconformidad en el tiempo de repuesta del servicio. Sustitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de que "EL COLVER", "le solicite por escrito la sustitución.

En caso de no atenderse esta situación "EL COLVER", aplicará la pena convencional establecida en la cláusula décima primera de este instrumento legal.

Asimismo, se obliga a proporcionar a su personal, los medios, equipo y uniforme necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

SEXTA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

"EL COLVER" designa para la administrar, vigilar y recibir de los servicios objeto del presente contrato, a su entera satisfacción, a la C. Lic. Georgette A. Cedillo Aguirre, Jefa del Departamento de Servicios Generales, reservándose "EL COLVER" el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado, comprometiéndose "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", a realizarlos en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

"EL COLVER" podrá penalizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por la deficiencias de los mismos, en los términos pactados en el presente contrato y señalados en las bases de la Licitación, independientemente de que pueden ser causa de Rescisión de Contrato.

SÉPTIMA -SUPERVISIÓN. -

"EL COLVER" designa al C. LIC. ALVARO MERLIN OCHOA, Subdirector Administrativo, como supervisor, quien tendrá el derecho de vigilar, inspeccionar, aceptar y/o rechazar en todo tiempo los servicios objeto del contrato y dar a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución de la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene "EL COLVER".

OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" como empresario y Patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales y seguridad social (IMSS, INFONAVIT Y SAR) y demás ordenamientos en materia de trabajo. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, subcontratistas o terceros, presenten en su contra o en contra de "EL COLVER", en relación con los trabajos derivados del contrato, deslindando a "EL COLVER", de toda responsabilidad al respecto.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL.

Las partes acuerdan que el único patrón de los trabajadores que realicen el servicio, es el "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por lo que ambas "PARTES" acuerdan que en ningún caso y por ningún motivo se tendrá a "EL COLVER" como patrón sustituto o solidario.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

"**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se obliga a no divulgar la información proporcionada por "**EL COLVER**", la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar, ya que esta información es propiedad exclusiva de "**EL COLVER**", lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

En consecuencia "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "**EL COLVER**".
- c) No revelar a ningún tercero ajeno a este contrato la información.
- d) Una vez concluida la vigencia del contrato "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" entregará a "**EL COLVER**" todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.
- e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a "**EL COLVER**"

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES. -

"**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se obliga a cumplir con la inscripción de su personal y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo entregar durante la vigencia del presente instrumento legal, las constancias de alta del personal que contratase para la prestación del servicio, al administrador del contrato designado en la cláusula quinta del presente contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales después de iniciado el contrato, y en el caso del personal que sea remplazado durante la vigencia del mismo, se deberá remitir en un plazo



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

máximo de 10 (diez) días naturales el comprobante de inscripción y alta del personal que fue sustituido, así como, copia simple de los pagos ante el IMSS por el número de personas que se hayan registrado para atender el servicio requerido.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. -

"EL COLVER", tendrá la facultad de verificar por conducto de la persona que esta designe, si los servicios objeto de este contrato están siendo realizados por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. "LA ENTIDAD" tendrá la facultad de aplicar la pena convencional por el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" incumpla cualquier obligación establecida en el presente instrumento, pena que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del monto total de este instrumento legal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; independientemente de las sanciones y penas convencionales establecidas en las bases de la licitación, en las condiciones especiales del Anexo Técnico para el Servicio de vigilancia, mismas que se entienden como transcritas.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, lo cual será causa de rescisión del presente contrato, independiente de la responsabilidad en que incurra por los daños y perjuicios que su incumplimiento a la presente causa llegara a generar a "EL COLVER".

DÉCIMA TERCERA. - PERMISOS LICENCIAS. -

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta que, para el cumplimiento del presente contrato, cuenta con la autorización liceencias y/o permisos conforme a las disposiciones vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

"EL COLVER" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLVER", se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; para tal efecto, bastará una notificación por escrito a "EL



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para **"EL COLVER"** cubriéndose la parte correspondiente por concepto de los servicios recibidos, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA QUINTA.-RESCISIÓN.-

La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente contrato; así como los lineamientos, bases de la licitación, procedimientos y requisitos de contratación que establece la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad alguna para **"EL COLVER"**

Las partes convienen que cuando **"EL COLVER"** determine justificadamente la rescisión administrativa de este contrato, se hará del conocimiento por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

"EL COLVER" resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**. La resolución de dar por rescindido o no el presente contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEPTIMA. - PRÓRROGAS Y/D DIFERIMIENTOS. -

La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** notifique el evento y solicite por escrito la prórroga a **"LA ENTIDAD"** inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

En este supuesto, "**LA ENTIDAD**" analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**".

B) Si el Servidor Público designado por "**LA ENTIDAD**" ordena a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.

C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión de "**EL COLVER**".

En los casos de los incisos A), B) y C) la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la invitación y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

DECIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. -

"**EL COLVER**", por razones fundadas, se podrán acordar con "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" modificaciones o prórrogas al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las partes.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - "**EL COLVER**", únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos y/o derechos



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA. - Ambas partes convienen, que en caso de existir discrepancia entre las bases de la Licitación y este instrumento legal prevalecerá lo establecido en las bases.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN. -

El Órgano Interno de Control de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrá solicitar a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" información y/o documentación relacionada con este contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. -

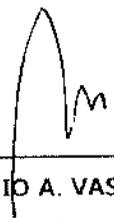
Al presente contrato le es aplicable la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el Código Civil vigente en el Estado y el código de procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa Ver., por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por **duplicado** el presente contrato que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Xalapa, Ver., a 01 de Junio de 2018, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR EL COLEGIO DE VERACRUZ.



MTRO. EUGENIO A. VASQUEZ MUÑOZ
RECTOR



LIC. ALVARO MERLIN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-001-18, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA

PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. HÉCTOR LUIS LÓPEZ ESPINOSA

APODERADO LEGAL

CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO S.A DE C.V